

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

16643 ORDEN de 22 de abril de 1983 por la que se autoriza un centro extranjero en España.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente instruido por el titular del Centro «Colegio Americano de Mallorca», en solicitud de autorización para impartir enseñanza conforme al sistema educativo de los Estados Unidos de América a alumnos españoles y extranjeros;

Resultando que por Orden ministerial de 16 de febrero de 1981, el mencionado Centro obtuvo autorización para impartir el mismo sistema de enseñanza a alumnos exclusivamente extranjeros;

Resultando que el expediente de autorización ha sido tramitado reglamentariamente, mereciendo informe favorable de la correspondiente Dirección Provincial y del Ministerio de Asuntos Exteriores;

Visto el Real Decreto 1110/1978, de 12 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 30 de mayo), sobre régimen de Centros extranjeros en España; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); la Orden ministerial de 24 de abril de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de mayo), y demás disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar al Centro cuyos datos se indican a continuación:

Provincia de Baleares

Municipio: Calvia. Localidad: Portals Nous. Denominación: «Colegio Americano de Mallorca». Domicilio: Calle Oratoria, números 9-11. Titular: Don Stanley S. Amdurer.—Clasificación: Centro extranjero autorizado para impartir enseñanzas conforme al sistema educativo de los Estados Unidos de América a alumnos españoles y extranjeros.

Niveles educativos: Kindergarten, Elementary School, de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Sistema español	Sistema americano
Educación Preescolar:	Kindergarten:
1... .. 1	
2... .. 2	
3... .. 3	
EGB 4... .. 4	Elementary School
(1. y 2.ª etapa) 5... .. 5	
6... .. 6	
7... .. 7	
8... .. 8	

Número de puestos escolares: 180.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 22 de abril de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Educación en el Exterior.

16644 ORDEN de 22 de abril de 1983 por la que se concede al Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grados «Academia Ballester», de Burgos, la clasificación de habilitado.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 20 de diciembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de enero de 1983) se le concedió al Centro privado de Formación Profesional de primer

grado «Academia Ballester», de Burgos, la autorización para impartir las enseñanzas de segundo grado de la rama Peluquería y Estética, especialidad Peluquería y Estética. Como quiera que se ha observado la omisión referente a la clasificación del citado Centro,

Este Ministerio ha resuelto subsanar dicha omisión y hacer constar que la clasificación correspondiente al Centro privado «Academia Ballester», de Burgos, es la de habilitado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de abril de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias

16645 RESOLUCION de 27 de mayo de 1983, de la Dirección General de Política Científica, por la que se adjudican becas para la formación de personal investigador en España.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 3 de agosto de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), por la que, en desarrollo del Plan de Formación de Personal Investigador, se convocan becas en España para el ejercicio de 1983, se autoriza a la Dirección General de Política Científica la adopción de medidas para el cumplimiento de la citada Orden.

En su virtud, esta Dirección General, a la vista del orden de prelación de los candidatos propuestos por las distintas Universidades, ha resuelto:

1.º Otorgar las becas destinadas a la formación de investigadores en España que en el anexo de esta Resolución se relacionan.

2.º La cuantía de las becas ascenderá a la cantidad de 55.000 pesetas mensuales más un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica y hospitalización. La percepción de la beca será incompatible con cualquier otra retribución.

3.º Dentro del primer mes a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» podrán presentarse solicitudes de renuncia a las becas, con derecho a sustitución; estas renunciaciones, así como las sustituciones correspondientes de candidatos incluidos en el orden de prelación propuesto por las Universidades, deberán ser presentadas a través de los Vicerrectorados de Investigación. A partir de dicho plazo las renunciaciones no producirán derecho de sustitución; las renunciaciones deberán ser presentadas asimismo a través del Vicerrectorado de Investigación correspondiente. En todo caso, la Dirección General informará de la resolución pertinente a la Universidad a la que el becario se encuentre adscrito.

4.º Los becarios tendrán la obligación de remitir trimestralmente al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad correspondiente un informe de la labor realizada con el visto bueno del Director de Trabajo y Director del Departamento o Centro que corresponda.

5.º Durante el mes de octubre los becarios deberán presentar un resumen explicativo del trabajo realizado con un informe final del Director del mismo sobre los resultados obtenidos y el grado de formación del becario, a los efectos de la posible prórroga de la beca. Este resumen e informe deberá tramitarse a través de la Comisión de Investigación de la Universidad respectiva.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos pertinentes.

Madrid, 27 de mayo de 1983.—El Director general, Emilio Muñoz Ruiz.

Sr. Subdirector general de Coordinación y Promoción de la Investigación.

ANEXO QUE SE CITA

Universidad de Alcalá de Henares

Aberturas Ramos, María del Rosario.
Azcarate Aguilar-Amat, Pilar.
Bodega Magro, Guillermo.
Díaz Juárez, José Luis.
Esteve Raventós, Fernando.
Fernández Pérez, José Antonio.
Fresno Contreras, María José.
López Caminos, Juan José.
Martínez de Ilarduya Martínez de Ilarduya, Jesús María.
Vallejo Fernández de la Reguera, Mario.

Universidad de Alicante

Alenda Salinas, Manuel.
Andarías Estevan, Ramón María.

Angulo Jerez, Antonia.
Chico Rico, Francisco.
Gómez Sigurana, Amparo.
López Esteve, José Vicente.
Morales Calderón, Andrés.
Pradells Nadal, Jesús.
Río Vidal, María Dolores del.
Vera Rebollo, José Fernando.

Universidad Central de Barcelona

Albert Mach, Juan.
Alcoy Pedrós, Rosa.
Almirall Bolívar, Lourdes.
Amigó Mitjana, Jordi.
Andrés Pueyo, Antonio.
Atrian Ventura, Silvia.
Barch Gómez, Luis.

Bastafdas Boada, Albert.
Benedicto Salmerón, Elena Elvira.
Berrocal Orvay, Félix.
Brunet India, Manuela.
Cañigueral Folcara, Salvador.
Carmona Pérez, José María.
Carrasco Alonso, Félix Angel.
Cordoy Bidasolo, María Luisa.
Corominas Guifú, Montserrat.
Corona Ramón, Juan Francisco.
Escubedo Rafa, Elena.
Farras Soler, Jaime.
Fañó Gómez, Pedro.
Ferrer Riba, José.
Flores Bados, Joaquín.
Gallart Fernández, José Ramón.
García-Berro Montilla, Enrique.